Nombre del alumno: Luis Fernando Dominguez Barrera
Nombre del catedratico: Mtra. Gladis Adilene Hernández López
Nombre de la materia: Relaciones Laborales
Grupo: A13

Unidad II

se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido

Diferentes clases de jornada de trabajo

Diurna: Es la comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.

Nocturna: Es la comprendida entre las veinte y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.

Mixta: Es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna. La duración máxima esta jornada será de siete horas y media

Días de descanso

El artículo 69 de la ley Federal del Trabajo señala que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro

Por otra parte, —los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado]. (LFT, Art. 73)

Vacaciones

Las vacaciones es una prestación que tiene todo trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento

En nuestro país el derecho a vacaciones está establecido en el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo

aparte de los dias que especifica la ley federal de trabajo tambien por costumbre en el pais de mexico no se labora el Lunes 3 de febrero. Lunes 16 de marzo.

Participación de las utilidades

El reparto de las utilidades es de tal importancia ya que se encuentra fundamentado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IX del artículo 123 y señala que los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas

Participación de los trabajadores

El objetivo de toda empresa o establecimiento es la obtención de ganancias con su actividad: estas ganancias no serían posibles sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esas ganancias con los trabajadores, a esto se le llama partición de los trabajadores en las utilidades de la empresa

El artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo establece la forma del reparto de las utilidades que se dividirá en dos partes iguales:

—La primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios.

La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año].

Salario y aguinaldo

en sí el salario es la retribución que le otorga el patrón al trabajador por el producto de su trabajo

Salario y aguinaldo

Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos

Concepto de salario

Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos

Aguinaldo

Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad, este derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo